



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 25 de septiembre de 2026

N.º 0184

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 25 de septiembre de 2026

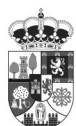
Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Prórroga Convenio Ayto. Fresnedoso de Ibor adhesión Central de contratación.	BOP-2026-4443
Concurso-oposición de ocho plazas de Administrativo. Nombramiento de funcionarios de carrera.	BOP-2026-4444
Bolsa de empleo temporal de profesores/as del conservatorio de música (oboe y fagot). Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Fecha del ejercicio.	BOP-2026-4445
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 103/2026.	BOP-2026-4446
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 104/2026.	BOP-2026-4447
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 105/2026.	BOP-2026-4448
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 107/2026.	BOP-2026-4449
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 108/2026.	BOP-2026-4450
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 109/2026.	BOP-2026-4451
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 110/2026.	BOP-2026-4452
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 111/2026.	BOP-2026-4453
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 112/2026.	BOP-2026-4454
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 113/2026.	BOP-2026-4455
Cese de Personal Eventual.	BOP-2026-4456
Convocatoria para la provision del puesto de Director del	BOP-2026-4457



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Museo Perez Comendador -Leroux.- Designación de la Comisión de Selección.

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Bases y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia.

BOP-2026-4458

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Delegación funciones de Alcaldía.

BOP-2026-4459

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Aldea del Cano sobre Justificación Cuenta General Ejercicio 2025.

BOP-2026-4460

Ayuntamiento de Cáceres

Delegación de funciones para celebración Boda Civil.

BOP-2026-4461

Ayuntamiento de Logrosán

Padrón del Servicio de Guardería Infantil octubre 2026.

BOP-2026-4462

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Oficial de Policía Local por promoción interna, y fecha de convocatoria del primer ejercicio.

BOP-2026-4463

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Rectificación de errores materiales en la Resolución de la Alcaldía núm. 431, de fecha 16 de septiembre de 2026, por la que esta Alcaldía efectuó delegaciones especiales a miembros de la Corporación.

BOP-2026-4464

Ayuntamiento de Navezuelas

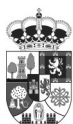
Modificación Presupuestaria n.º 14/2026: Aprobación inicial crédito extraordinario.

BOP-2026-4465

Ayuntamiento de Plasencia

Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Fundación Triángulo en Plasencia para el ejercicio 2026.

BOP-2026-4466



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Ayuntamiento de Rosalejo

Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil. BOP-2026-4467

Ayuntamiento de Saucedilla

Arrendamiento bar Hogar del Pensionista por concurso. BOP-2026-4468

Ayuntamiento de Serradilla

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 8/2026 de suplemento de crédito financiado mediante financia con cargo al remanente líquido de Tesorería. BOP-2026-4469

Ayuntamiento de Trujillo

Delegación de funciones para celebración Boda Civil. BOP-2026-4470

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Delegación de funciones para celebración Boda Civil BOP-2026-4471

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

Aprobación definitiva del Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Inundaciones de Zarza de Montánchez. BOP-2026-4472

Mancomunidades

Mancomunidad Comarca de Trujillo

Bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen laboral fijo por el sistema de concurso-oposición. BOP-2026-4473

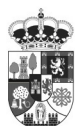
Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

Aprobación lista definitiva de aspirantes, tribunal y día y hora baremación del concurso en proceso selectivo de estabilización de un Agente de Empleo y Desarrollo Local. BOP-2026-4474

Aprobación definitiva admitidos, tribunal y día y hora de baremación del concurso en proceso de estabilización para la contratación de una Educadora Social para el Programa de Atención a Familias. BOP-2026-4475

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Hacienda y Función Pública



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

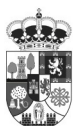
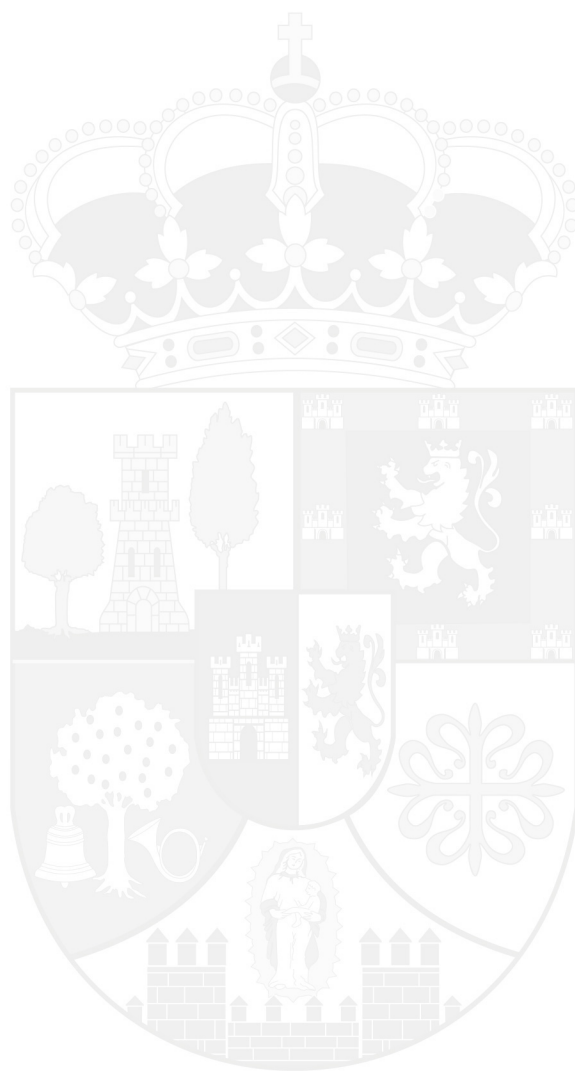
N.º 0184

Viernes, 25 de septiembre de 2026

Gerencia Territorial del Catastro en Cáceres

Trámite audiencia previa a notificaciones del procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de características especiales: Presa y Embalse de Aldea del Cano.

BOP-2026-4476



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Prórroga Convenio Ayto. Fresnedoso de Ibor adhesión Central de contratación.

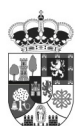
Prórroga Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público la prórroga del convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres), suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor.

Cáceres, 21 de septiembre de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Viernes, 25 de septiembre de 2026



MODELO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA (CENTRAL DE CONTRATACIÓN) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

En Fresnedoso de Ibor a la fecha de su firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres**, D. Miguel Angel Morales Sánchez, en nombre y representación de esta Institución, facultado para la firma del presente documento en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión de fecha 30 de julio de 2026.

De otra parte, el **Sr. Alcalde de Fresnedoso de Ibor**, D. Casto San Román Fernández, en nombre y representación de dicha Entidad, facultado para la firma del presente documento en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de agosto de 2026.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que actúan, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión de 26 de mayo de 2022, se acordó la constitución de su Central de Contratación a fin de ejercer las competencias en materia de contratación de los municipios y entidades que se adhieran a la misma, en los términos previstos en los artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II. Que el AYUNTAMIENTO DE FRESNEDOSO DE IBOR formalizó previamente su adhesión a dicha Central de Contratación, cuyo Convenio inicial establecía como fecha de caducidad el 7 de octubre de 2026.

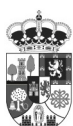
III. Que, existiendo la voluntad por ambas partes de dar continuidad a la prestación de este servicio especializado para seguir aplicando los principios de simplificación administrativa y economías de escala, el Ayuntamiento ha remitido el preceptivo acuerdo de su órgano competente solicitando la prórroga de su adhesión.

IV. Que el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres en su sesión celebrada el día 30 de julio de 2026 acordó aceptar de forma general las solicitudes de prórroga de los convenios de

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?d=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2JMV0BR10P7LYE407MNQJZEHHQ1X1T1>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2JMV0BR10P7LYE407MNQJZEHHQ1X1T1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Firmantes: CASTO SAN ROMÁN FERNÁNDEZ (AYTO DE FRESNEDOSO DE IBOR)
MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACIÓN DE CÁCERES)
Sello de tiempo: 18/09/2026 20:33
Página: 1/2



Cód. Validación: 59RTD63AWHRMAYFF2K25PNFM
Verificación: <https://fresnedosodeibor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es Publico Gestora | Página 1 de 2



Viernes, 25 de septiembre de 2026



adhesión, de aquellos Ayuntamientos o Entidades adheridas y que lo soliciten, facultando a su Presidencia para la firma de los correspondientes documentos.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir la presente prórroga, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente documento acordar la prórroga del Convenio de Adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres suscrito originalmente entre la Diputación Provincial y el AYUNTAMIENTO DE FRESNEDODO DE IBOR.

SEGUNDA.- Vigencia de la Prórroga.

La presente prórroga extenderá la vigencia del convenio de adhesión por un plazo adicional de 4 años, fijándose como nueva fecha de caducidad del convenio el 7 de octubre de 2030.

TERCERA.- Mantenimiento de las condiciones.

Durante el periodo de vigencia de la presente prórroga, se mantendrán plenamente vigentes y aplicables la totalidad de las cláusulas y las instrucciones de funcionamiento recogidas en el Convenio de Adhesión original aprobado conforme al texto de los anexos I y II del acuerdo de constitución de la Central de Contratación de 26 de mayo de 2022.

CUARTA.- Jurisdicción.

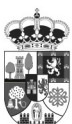
El presente documento tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán por la Diputación Provincial de Cáceres, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa, cabiendo contra ellas recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Por la Diputación Provincial de Cáceres
El Presidente
(Firma electrónica)

Por el [Nombre del Ayuntamiento/Entidad Local]
El/La Alcalde/sa - Presidente/a
(Firma electrónica)

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetas/Ciudadano/Enlaces.do?id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF2JMV0BR10P7LYE407MNQJZEHHQ1X1T1>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2JMV0BR10P7LYE407MNQJZEHHQ1X1T1 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/09/2026 20:33
Firmantes: CASTO SAN ROMÁN FERNÁNDEZ (AYTO DE FRESNEDODO DE IBOR)
MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACIÓN DE CÁCERES)
Página: 2/2

Cód. Validación: 59RTD63AVHRYMAYFF2KZ5PNFM
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso-oposición de ocho plazas de Administrativo. Nombramiento de funcionarios de carrera.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 22 de septiembre de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera para ocupar las plazas de Administrativo/a de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativa, subgrupo C1, de la plantilla de personal funcionario de esta Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2026, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, a:

D.^a ELENA ALONSO ASENJO, con NIF ***1263**, código plaza 5003

D.^a ANA MARÍA NÚÑEZ BONITO, con NIF ***4568**, código plaza 4943

D.^a MARÍA DE LOS DOLORES ALONSO SÁNCHEZ, con NIF ***2078**, código plaza 1183

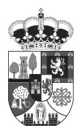
D. DANIEL BORJA CASTAÑAR, con NIF ***3596**, código plaza 1202

D.^a MARÍA ANTONIA GRANADO MORENO, con NIF ***1497**, código plaza 4944

D.^a GEMA REGUERO IGLESIAS, con NIF ***6191**, código plaza 288

D.^a NAZARET DOMÍNGUEZ ESTÉVEZ, con NIF ***3628**, código plaza 727

Segundo.- Adscribir con carácter definitivo a las personas nombradas anteriormente a los puestos de trabajo de Administrativo/a de Administración General siguientes conforme a la elección llevada a cabo por orden de la puntuación alcanzada en el proceso de selección:

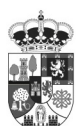


Viernes, 25 de septiembre de 2026

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO
***1263**	ELENA ALONSO ASENJO	05508 - Área de Hacienda y Asistencia a EE.LL.
***4568**	ANA MARÍA NÚÑEZ BONITO	05624 - Área de Cultura y Deportes
***2078**	MARÍA DE LOS DOLORES ALONSO SÁNCHEZ	05086 - Área de Hacienda y Asistencia a EE.LL.
***3596**	DANIEL BORJA CASTAÑAR	05124 - Área de Presidencia
***1497**	MARÍA ANTONIA GRANADO MORENO	03106 - Área de Personal, RR.HH., P.RR.LL. y SEPEI
***6191**	GEMA REGUERO IGLESIAS	05500 - Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial
***3628**	NAZARET DOMÍNGUEZ ESTÉVEZ	05338 - Área de Cultura y Deporte

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.1 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios/as de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 107/2013, de 25 de junio, que regula la toma de posesión, en su último párrafo establece “no obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios”, por lo que teniendo en cuenta que la toma de posesión de las personas que han superado el proceso de selección conlleva el cese de aquellas que están ocupando con carácter provisional los puestos que se proveen, la toma de posesión se producirá el día 1 de octubre de 2026.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de



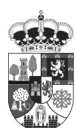
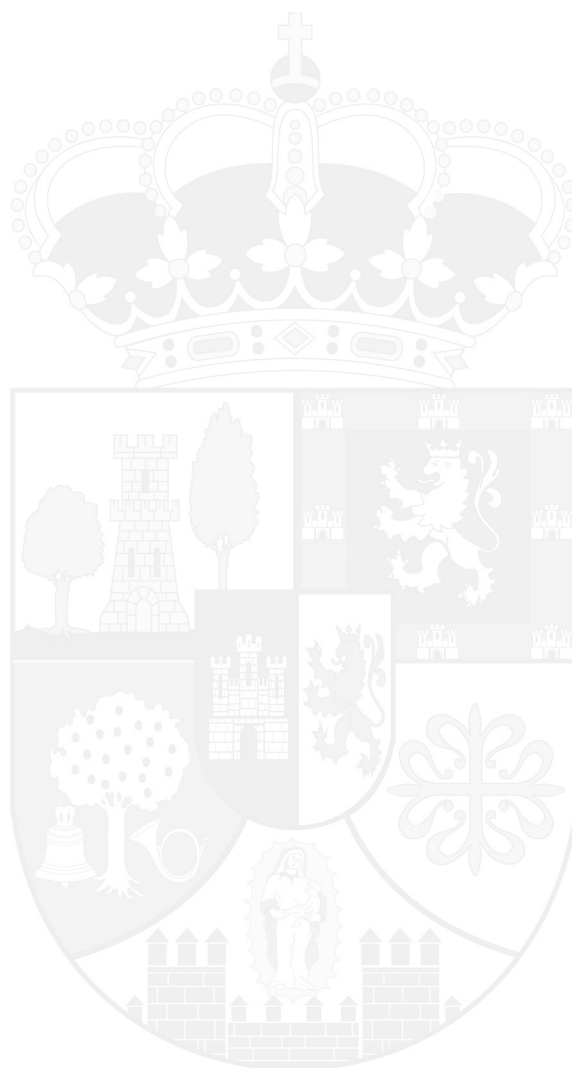
Viernes, 25 de septiembre de 2026

su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 22 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

OFICIALÍA MAYOR



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de empleo temporal de profesores/as del conservatorio de música (oboe y fagot). Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Fecha del ejercicio.

El Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 23 de septiembre de 2026, ha dictado la siguiente, RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la formación de una Bolsa de empleo temporal de Profesores/as de Música, especialidad Oboe y Fagot, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=4>

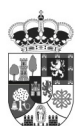
Segundo. Publicar en el B.O.P de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, que la celebración del ejercicio del proceso selectivo tendrá lugar el día 6 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la Sala Europa del Complejo Cultural San Francisco, Ronda de San Francisco s/n, Cáceres.

Tercero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 23 de septiembre de 2026

José Álvaro Casas Avilés

OFICIALÍA MAYOR



Viernes, 25 de septiembre de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

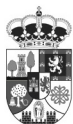
Área de Personal, Gestión de RRHH, SEPEI Y
Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO I

Lista definitiva de admitido/as y excluidos/as.
**BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESORES DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA,
ESPECIALIDADES DE OBOE Y FAGOT**

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6378**	ARAGON ESPÍNEIRA, SARA
2	***6826**	BARROSO PERAL, LUCAS
3	***6755**	BATISTA LOPEZ, MIGUEL
4	***1066**	BOTE ALBALA, RAUL
5	***7037**	CABALLERO HOYOS, ELENA
6	***7738**	CABRERA CEJUDO, FRANCISCO JOSE
7	***4562**	CASARES GUERRA, RAUL
8	***2363**	CHICO CARRETERO, ANGELA
9	***9243**	DE MIGUEL CORBACHO, PAULA
10	***4827**	DOMINGUEZ RENGEL, TERESA
11	***5010**	FUENTES CAMPOS, ASCENSION MARIA
12	***2642**	FUENTES OSORIO, JORGE PABLO
13	***6346**	GALDEANO PEREZ DE MUNIAIN, FERMIN
14	***9219**	GARCIA BUSTOS, MARIA
15	***4507**	GARCIA VAQUERO, ELISA
16	***5454**	GOMEZ DE LA CORTE, LUCIA
17	***9473**	GOMEZ SALGUERO, JOSE JAIME
18	***7729**	GOMEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL
19	***6604**	GONZALEZ CAMUÑAS, ISABEL
20	***4121**	GUTIERREZ GUTIERREZ, JOEL
21	***5612**	HERNANDEZ ALBA, ANTONIO JESUS
22	***0939**	ILLESCAS MUÑOZ, DANIEL
23	***1988**	INFANZON GARCIA, ESTHER
24	***6548**	LINARES ORTEGA, LORETO
25	***2736**	MARCOTE TORMO, MARIA DE LA BALMA
26	***1354**	MARTIN DELGADO, ANA
27	***2929**	MARTIN RODRIGUEZ, JUAN CARLOS
28	***8615**	MARTIN SANCHEZ, IRENE
29	***6593**	MARTINEZ GALVEZ, ANGELA



N.º 0184

Viernes, 25 de septiembre de 2026



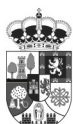
DIPUTACIÓN DE CÁCERES

**Área de Personal, Gestión de RRHH, SEPEI Y
Prevención de Riesgos Laborales**

30	***3570**	MOLINA VILLANUEVA, MARIA DE LOS ANGELES
31	***5717**	MONTERO TENDERO, LAURA
32	***7074**	MONTIJANO BARES, SERGIO
33	***3241**	MORALES LOPEZ, JESUS
34	***5154**	MUÑOZ ALONSO, MARIA
35	***4683**	NARANJO RIOS, GABRIEL
36	***7121**	NOGUEROLES VEINTIMILLA, SARA
37	***1909**	OTERO DOMINGUEZ, DANIEL
38	***5956**	PALACIO FERNANDEZ, MARIAÑA
39	***5546**	PARRA CASAMAYOR, ALEXIA
40	***9365**	PEÑA ROMERO, ALVARO
41	***1543**	PEREZ CANTILLON, IRENE
42	***2765**	PIRIZ FERNANDEZ, NURIA
43	***5138**	QUIÑONERO PERTUSA, CARLOS MARIA
44	***4019**	RATINOFF SANCHEZ, IGOR ANATOLI
45	***6431**	RIAL SALGUEIRO, CESAR
46	***1631**	RODRIGUEZ AGUNDEZ, DANIEL
47	***5604**	RODRIGUEZ GARCIA, IRENE
48	***8098**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN MARIA
49	***9624**	ROMAN MICO, JORGE
50	***2247**	RUIZ PEREZ, SILVIA
51	***5669**	SANCHEZ GOMEZ CARREÑO, DAVID
52	***2037**	SANCHEZ PAZ, MARTA
53	***7121**	SANTAMARIA GONZALEZ, FERNANDO
54	***7977**	SANTIAGO GONZALEZ, RUT
55	***9099**	SOLIS GARCIA, DANIEL
56	***9378**	USANO FERNANDEZ, LAURA
57	***5837**	VELA-HURTADO SANCHEZ, JORGE
58	***2988**	VIDAL CALZADA, SALVADOR
59	***2358**	VIZCAINO PALAU, LAURA DOLORES
60	***6930**	YAGUEZ BAUSELA, ESTHER
61	***2853**	YAÑEZ OCAÑA, MARIA

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=&validacion=DIPCC-PF20QB00725V8PF6XE8S.JIO7YH319YE5>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20QB00725V8PF6XE8S.JIO7YH319YE5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 23/09/2026 13:07



Viernes, 25 de septiembre de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Área de Personal, Gestión de RRHH, SEPEI Y
Prevención de Riesgos Laborales

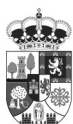
Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO*
1	***5897**	BELLES SEGARRA, ROSA	1
2	***5547**	BERMEJO GRANDE, MARIO	1
3	***0694**	CID ESCOBAR, CARLA	1
4	***6154**	DE LA ROSA GONZALEZ, JESUS	1
5	***8725**	MORENO GARCIA, LAURA DEL MAR	1
6	***3809**	PUERTAS MORENO, JORGE RODRIGO	1
7	***3828**	PUIGNAU SOTO, LEYRE	1
8	***2471**	QUILCHANO DANJOU, MIKEL	1

Cod.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN*
1	No cumplir el requisito previsto en la base 3.2 de la convocatoria

URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capeta/Ciudadano/Elaces.do?Id=validacion&ev=validacion&DipCC=PF20Q00725V8PFGXESSJ07YH319YES>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20Q00725V8PFGXESSJ07YH319YES | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIPCC Órgano: L20090010
Firma: 23/09/2026 13:07
Página: 3/3

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 103/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 24 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 103/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

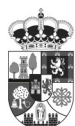
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 104/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 24 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 104/2026 por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

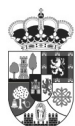
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 105/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 24 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 105/2026 por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

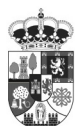
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 107/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 24 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 107/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

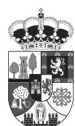
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 108/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 24 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 108/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

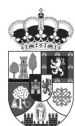
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 109/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 24 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 109/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

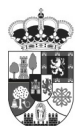
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 110/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 24 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 110/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

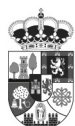
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 111/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 24 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 111/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

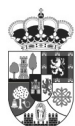
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 112/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 24 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 112/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

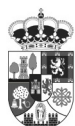
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 113/2026.

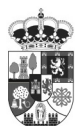
En sesión ordinaria de Pleno de 24 de septiembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 113/2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Cese de Personal Eventual.

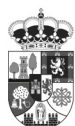
En base a las facultades que le confiere a esta Presidencia el artículo 61.12 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien cesar, con efectos del día dos de septiembre de dos mil veintiséis, a D. JOSÉ DOMINGO MONTES ALONSO, con D.N.I. n.º ***4828**, para el desempeño de funciones, como personal eventual, del puesto de “Técnico/a de Gestión”.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

OFICIAL MAYOR



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provision del puesto de Director del Museo Perez Comendador -Leroux.- Designación de la Comisión de Selección.

Reunido el 17 de septiembre de 2026, el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva del Consorcio Museo Pérez Comendador-Leroux.

Ha acordado la composición de la Comisión de Valoración de Selección del proceso para la cobertura, como personal laboral temporal de carácter directivo, de una plaza de director/a del Museo del Consorcio Museo Pérez Comendador-Leroux, convocado a través de la publicación de las Bases el pasado 21 de agosto de 2026, quedando establecida de la siguiente forma:

PRESIDENTE.- ALBERTO GONZÁLEZ PUÉRTOLAS. DNI ***251***

Suplente LAURA TIRADO GARCÍA DNI ***187***

VOCAL.- ANA JIMÉNEZ DEL MORAL. DNI ***118***

Suplente- JAVIER CANO RAMOS DNI ***407***

VOCAL- EMILIANO GARCÍA SERRANO DNI ***620***

Suplente- DANIEL MORENO HERNÁNDEZ DNI ***545***

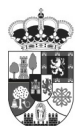
VOCAL.- MARÍA ISABEL VARGAS HURTADO. DNI ***807***

Suplente- MARÍA ESTHER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ DNI ***938***

SECRETARIO JESÚS CENTENO GIRALDE DNI ***957***

Suplente. RUBEN RUBIO POLO DNI ***053***

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano



Viernes, 25 de septiembre de 2026

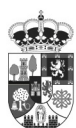
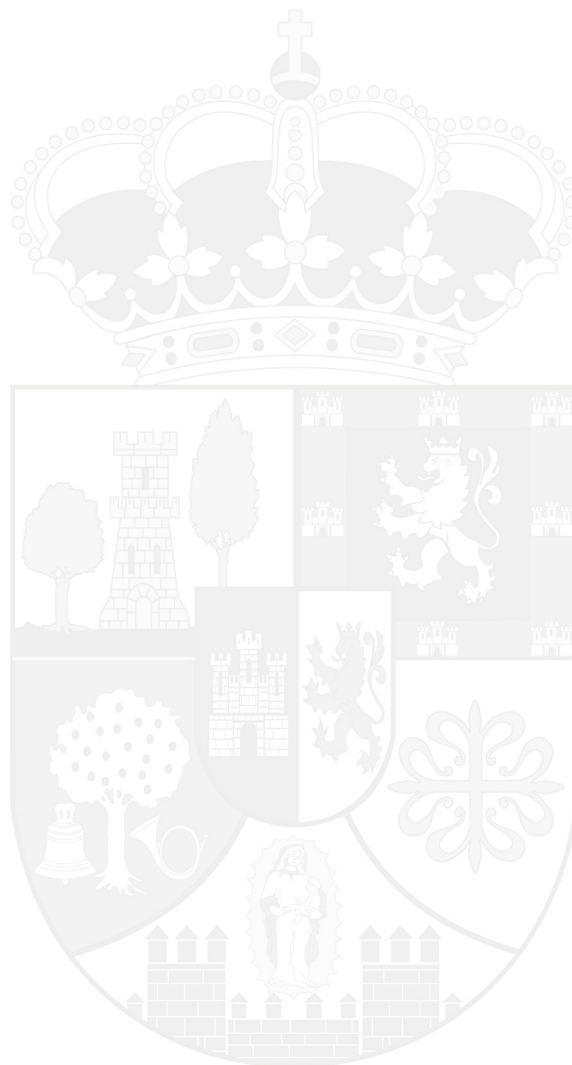
de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Laura Tirado Garcia

SECRETARIA CONSORCIO MUSEO PEREX COMENDADOR-LEROUX



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Bases y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1.916/2.026, de fecha 18 de septiembre de 2026, las bases y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria pueden consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección

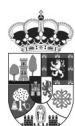
[https:// alcuescar.sedelectronica.es](https://alcuescar.sedelectronica.es)

y perfil del contratante.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento dirección <https://alcuescar.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios y perfil del contratante.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



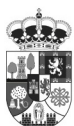
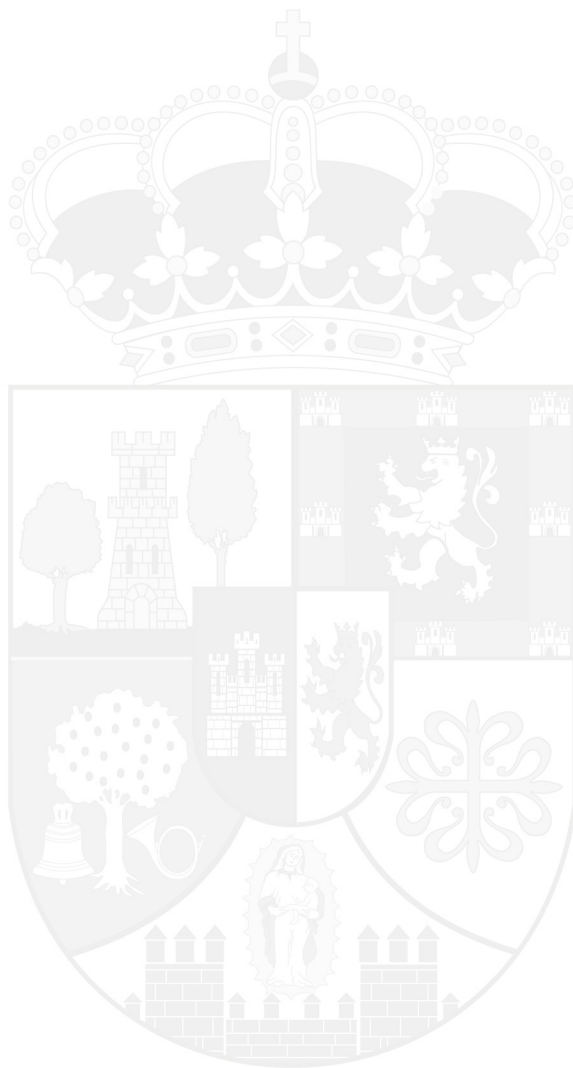
Viernes, 25 de septiembre de 2026

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcuéscar, 18 de septiembre de 2026

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0418 de fecha 16/09/2026, se aprueba la delegación del ejercicio de la atribución de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones durante el periodo del 5 de octubre al 8 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 47.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece:

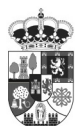
1. Corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del/a Alcalde/sa no podrán ser asumidas por la Teniente de Alcalde sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los núms. 1 y 2 del art. 44.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los Arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en la primera Teniente de Alcalde D.ª María del Carmen Mariscal Lorenzo, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del art. 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 5 al 8 de octubre de 2026, ambos inclusive.



Viernes, 25 de septiembre de 2026

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

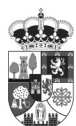
CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requiere para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula antes esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la Recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Aldeacentenera, 22 de septiembre de 2026
Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Aldea del Cano sobre Justificación Cuenta General Ejercicio 2025.

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Aldea del Cano sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

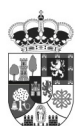
En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

<http://aldeadelcano.sedelectronica.es>

Aldea del Cano, 21 de septiembre de 2026

Miguel Salazar Leo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Delegación de funciones para celebración Boda Civil.

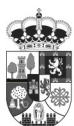
Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2026 el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cáceres, HA RESUELTO:

“Delegar en la Concejala Dña. ANA BELÉN FERNÁNDEZ CASERO la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. JAIME FERNÁNDEZ SOLÍS y Dña. SORAYA BRAVO GRANADO, que tendrá lugar en el Palacio de la Isla, el día 2 de octubre de 2026 a las 18:00 horas a petición de los/as interesados/as.”

Cáceres, 17 de septiembre de 2026

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

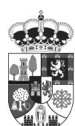
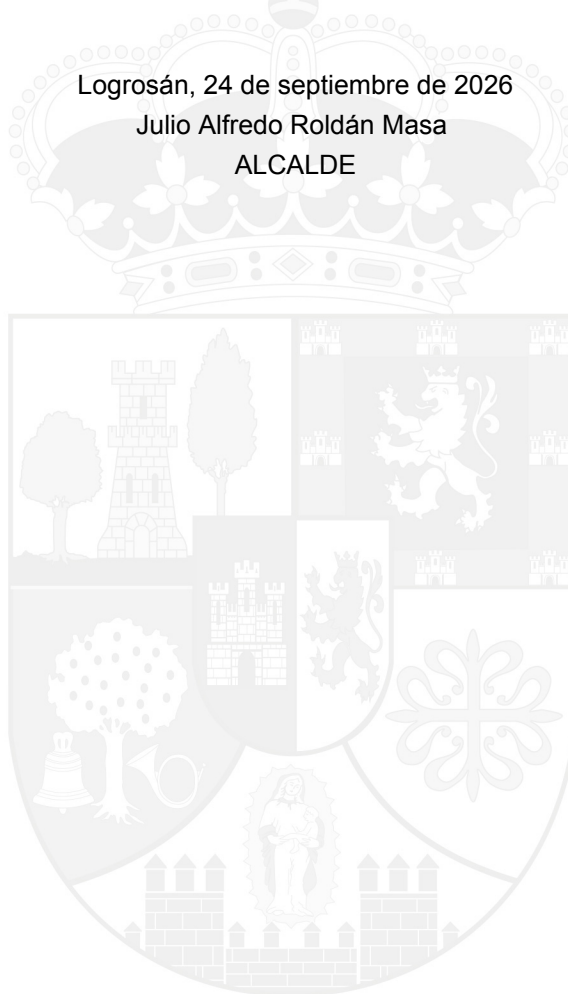
EDICTO. Padrón del Servicio de Guardería Infantil octubre 2026.

Aprobado el padrón del Servicio de Guardería Infantil, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2026, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 24 de septiembre de 2026

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Oficial de Policía Local por promoción interna, y fecha de convocatoria del primer ejercicio.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0393 de fecha 24/09/2026, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de la plaza de Oficial de Policía Local por promoción interna, se hace pública la citada resolución:

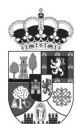
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	F O R M A P R O M O C I Ó N D E PROVISIÓN I N T E R N A
C	C1	1	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	23/07/2026
Providencia de Alcaldía	23/07/2026
Informe de Secretaría	23/07/2026
Bases Generales de la Convocatoria	28/07/2026
Informe-Propuesta de Secretaría	23/07/2026



Viernes, 25 de septiembre de 2026

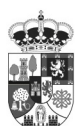
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	05/08/2026
Anuncio BOP	10/08/2026
Anuncio DOE/BOE	15/08/2026 y 17/08/2026
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	20/08/2026
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	15/09/2026
Comunicación a los miembros del Tribunal	15/09/2026
Anuncio en BOP	16/09/2026
Certificado de Secretaría	24/09/2026
Informe-Propuesta de Secretaría	24/09/2026

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Sara Castaños Castaños	**1252***



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
NINGUNO		

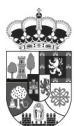
SEGUNDO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 28 de septiembre de 2026 a las 10:30 horas, en la Ciudad Deportiva de Navalmoral de la Mata, sita en Carretera de Jarandilla, EX-119, Polígono Campo Arañuelo, PK: 2.3, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

TERCER. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://losardelavera.sedelectronica.es>

la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Losar de la Vera, 24 de septiembre de 2026
Antonio Sánchez Díaz
ALCALDE



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Rectificación de errores materiales en la Resolución de la Alcaldía núm. 431, de fecha 16 de septiembre de 2026, por la que esta Alcaldía efectuó delegaciones especiales a miembros de la Corporación.

Advertido error material, por omisión, en la Resolución de la Alcaldía núm. 431, de fecha 16 de septiembre de 2026, por la que esta Alcaldía efectuó delegaciones especiales a miembros de la Corporación para las distintas áreas y servicios municipales.

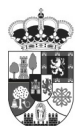
De conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se rectifica el error material advertido en la siguiente forma:

Donde dice: A D. Francisco Hortigón Corchero, las referentes a Ganadería, Agricultura, Medio Ambiente.

Debe decir: A D. Francisco Hortigón Corchero, las referentes a Ganadería, Agricultura, Medio Ambiente, Caza y Pesca.

Malpartida de Cáceres, 21 de septiembre de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navezuelas

ANUNCIO. Modificación Presupuestaria n.º 14/2026: Aprobación inicial crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente 14/2026 de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

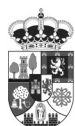
<http://navezuelas.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navezuelas, 21 de septiembre de 2026

Carlos Javier Ríos Peromingo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Fundación Triángulo en Plasencia para el ejercicio 2026.

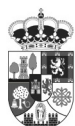
PUBLICACIÓN CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la FUNDACIÓN TRIÁNGULO, para el ejercicio 2026, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 18 de septiembre de 2026, y rubricado por las partes el 23 de septiembre de 2026.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 24 de septiembre de 2026

David Casimiro Dóniga Estévez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 25 de septiembre de 2026



CONVENIO 2026 DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y LA FUNDACION TRIANGULO DE EXTREMADURA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Ilmo. Sr. D. DAVID CASIMIRO DÓNIGA ESTÉVEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia,

DE OTRA PARTE: D^a. Silvia Tostado Calvo, como responsable del proyecto “OFICINA MUNICIPAL LGTBI de PLASENCIA”, y de la ASOCIACIÓN FUNDACIÓN “TRIÁNGULO DE EXTREMADURA” con n.º de CIF G-81393548

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN

PRIMERO. -Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio en material de apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida al colectivo LGTBI, y sus familias, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas integradas en dicho colectivo.

SEGUNDO. - Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los art. 2º y 25º.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 15 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un convenio con FUNDACIÓN “TRIÁNGULO DE EXTREMADURA”, el cual fue aprobado en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2026.

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La FUNDACIÓN “TRIÁNGULO DE EXTREMADURA” pretende llevar a cabo el Proyecto de la “OFICINA MUNICIPAL LGTBI PLASENCIA” en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia. Este proyecto surge con la intención de amplificar la labor que se viene desarrollando de forma estable en el tiempo y pretende seguir consolidando un plan de acción estratégico de sensibilización a la población extremeña y de atención a las personas LGTBI, en colaboración con todas las acciones desarrolladas desde el Servicio Plural (Servicio de atención a la

Viernes, 25 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

población LGBTI extremeña y sus entornos afectivos), y que desde hace casi diez años presta servicios especializados, como la Oficina contra la discriminación LGBT.

Con este servicio ofrece asesoría jurídica y laboral, grupos de autoayuda y mediación con familias, jóvenes y adolescentes, o equipos educativos y trabajando en colaboración con AMPAs, Institutos de Secundaria, otros centros educativos y asociaciones, la UEx, la Universidad de Mayores, las Universidades Populares y las Escuelas de Padres.

Así mismo, se dará atención especializada a personas LGBTI también se promueve desarrollo de actividades de visibilidad en torno a días temáticos con significación relevante para el colectivo, se fomenta la inclusión del enfoque de diversidad en el ámbito cultural de la región dinamizando y produciendo acciones y materiales específicos.

También se pretenden la prestación de otros servicios de Plural: como el Observatorio de la Homoparentalidad en Extremadura, el Centro de información y documentación LGBT, con líneas de investigación abiertas sobre mujer, lesbiana, rural y urbana, bullying homofóbico, emigración sentimental, homoparentalidad, VIH/Sida, estrategias pedagógicas, Transexualidad, infancia y adolescencia LGBT, pero sobre todo, y por nuestras propias características como comunidad autónoma Plural, desarrollando acciones con una clara vocación incluso en el ámbito de zonas rurales, en colaboración con otros ayuntamientos y mancomunidades, universidades populares, casas de cultura y asociaciones locales.

Las actividades a desarrollar en la Oficina Municipal LGTBI de Plasencia son las siguientes:

- Actividad 1: Servicio de atención directa a personas del colectivo LGBTI y entornos afectivos.
- Actividad 2: Difusión de la Oficina Municipal LGTBI.
- Actividad 3: Acciones de sensibilización sobre visibilidad LGBT.
- Actividad 4: Cultura LGBTI. Apoyo a la programación del FanCineGay.
- Actividad 5: Prueba rápida de detección del VIH - Área de salud.
- Actividad 6: Creación de un espacio de coordinación para la intervención en materia educativa con participación de los centros educativos de la ciudad - Área de educación.

SEGUNDA. - La contratación de personal necesario para el correcto desarrollo y ejecución del programa, será de cargo exclusivo de la FUNDACIÓN "TRIÁNGULO DE EXTREMADURA" sin que en ningún caso suponga para el Ayuntamiento de Plasencia obligación y/o vinculación laboral alguna.

Viernes, 25 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

TERCERA.- El Ayuntamiento financiará con la cantidad de **8.000,00 euros** el Programa a desarrollar por la FUNDACIÓN "TRIÁNGULO DE EXTREMADURA", con cargo a la partida presupuestaria **0108 23118 48932** del presupuesto municipal del 2026 denominada *"Convenio con "Asociación Triángulo Extremadura"*, siendo el proyecto económico presentado por un importe de **8.000,00 €**, la colaboración por tanto del Ayuntamiento supone **un porcentaje del 100 % del presupuesto del proyecto lo que que permitirá llevar a cabo el mismo.**

CUARTA. - A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

QUINTA. - Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**, y en concreto los siguientes:

- a) **Gastos de personal necesario para la prestación de los servicios reflejados en la memoria del Proyecto.**
- b) **Gastos de mantenimiento de los diferentes servicios** que sea prestados según la memoria derivados de actuaciones o actividades, material fungible, publicaciones, difusiones, contrataciones, gastos de comunicaciones y envíos, de dietas y desplazamientos necesarios para la prestación de dichos servicios.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

Viernes, 25 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

SEXTA. - En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

SÉPTIMA. - Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

OCTAVA. - La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA).

Viernes, 25 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

NOVENA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DÉCIMA. - La SUBVENCIÓN CONCEDIDA SERÁ INCOMPATIBLE CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS PARA LA MISMA FINALIDAD. Ninguna de las partes podrá exigir otras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente Convenio.

Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

UNDÉCIMA. - Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso de que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de estas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DUODÉCIMA. - El presente Convenio estará en vigor desde el 1 de enero de 2026 hasta el de 31 de diciembre de 2026, y será publicado en el BOP de Cáceres mediante orden expresa de la Concejalía Delegada del Área, y comunicada dicha publicación a la BDNS conforme al CAPÍTULO II, art.4.a) del Real Decreto, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás ayudas públicas.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

Toma de razón,
El Secretario General
del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Fdo. David Casimiro Dóniga Estévez

POR LA FUNDACION TRIANGULO DE
EXTREMADURA

Fdo. D^a. Silvia Tostado Calvo

Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

EDICTO. Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Resolución de Alcaldía n.º 137 de fecha 17 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de Rosalejo por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

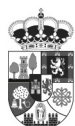
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Rosalejo, 22 de septiembre de 2026

María Eugenia González Orden

ALCALDESA



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Arrendamiento bar Hogar del Pensionista por concurso.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0459 de fecha 22/09/2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Arrendamiento del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral:1249108TK7114N0001YD

Localización:Calle José Antonio n.º 2, Saucedilla (Cáceres)

Clase:Urbano

Suuperficie construida total del edificio: 437,00 m²

Superficie solar: 225,00 m²

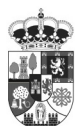
Uso:Equipamiento dotacional destinado a Hogar del Pensionista

Año de construcción: Según Catastro

2. El plazo para la presentación de ofertas será de diez días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio. Las ofertas se presentarán ante el Ayuntamiento de Saucedilla sito en Calle Real nº 25, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las ofertas podrán presentarse por registro, por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3. El acto de apertura tendrá lugar el día 06 de Octubre de 2026 a las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Saucedilla.



Viernes, 25 de septiembre de 2026

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento:

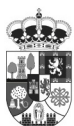
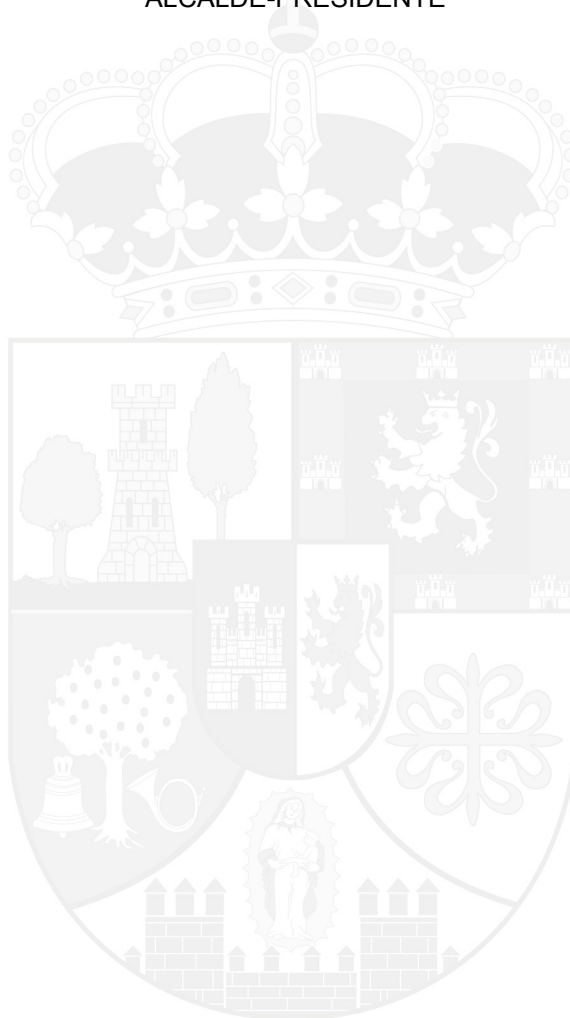
<https://saucedilla.sedelectronica.es>

y anexo a este anuncio.

Saucedilla, 22 de septiembre de 2026

Iñaki Campo Barrado

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Expediente nº: 427/2026

Pliego de Condiciones Particulares

Procedimiento: Arrendamiento de Bien Inmueble por Concurso

Asunto: ARRENDAMIENTO BAR HOGAR DEL PENSIONISTA

Documento firmado por: Alcaldía

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Referencia catastral	1249108TK7114N0001YD
Localización	Calle José Antonio nº 2, Saucedilla (Cáceres)
Clase:	Urbano
Superficie construida total del edificio:	437,00 m²
Superficie del solar:	225,00 m²
Uso:	Equipamiento dotacional destinado a Hogar del Pensionista
Año de Construcción:	Según Catastro

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

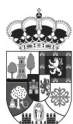
CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Página 1 de 24



Cód. Verificación: 9F0P2RRLCS3M2P7L0VJMOGX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://saucedilla.sedelectronica.es>).

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 1.626,00 euros al año (IVA incluido), dado que la renta asciende a la cantidad de 135,50 euros mensuales, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

De acuerdo con el contenido del artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios. Sólo en el supuesto de que, habiéndose prorrogado el contrato, hubiesen transcurrido dos años desde su formalización, y previa negociación entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, procederá la revisión de precios teniendo como referencia máxima el IPC del año en que se produjese la prórroga.

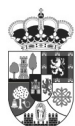
El pago del precio se efectuará mensualmente y dentro de los cinco primeros días del mes natural que corresponda.

El ingreso se efectuará directamente, mediante domiciliación bancaria, sin necesidad de requerimiento previo de la Administración.

Página 2 de 24



Cód. Verificación: 9F0P2RRLCS3M42P7L0V3M06X
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Una vez abonado el mismo, el propio justificante bancario servirá para acreditar el pago realizado; no obstante, podrá solicitarse de la Tesorería Municipal la carta de pago correspondiente.

El retraso de pago del recibo correspondiente devengará el interés legal de demora a partir del día siguiente a la fecha en que debería haberse efectuado el pago.

En caso de impago del recibo, se aplicará la vía ejecutiva con los recargos de apremio e intereses de demora correspondientes.

El impago de dos meses, consecutivos o alternos, será causa de resolución del contrato y de rescate del servicio por la Administración.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en DOS (2) AÑOS a contar del desde el día siguiente al de la formalización del mismo o desde la fecha fijada en el documento contractual.

A la terminación del plazo establecido, el contrato de explotación del Bar-Hogar del pensionista podrá prorrogarse por UN AÑO MÁS de mutuo acuerdo expreso y por escrito entre el Ayuntamiento de Saucedilla y el adjudicatario, hasta un máximo de tres prórrogas. Por tanto, la duración total de contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de CINCO años.

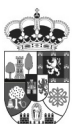
La prórroga deberá ser solicitada por escrito al Ayuntamiento, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación del contrato, sin que se pueda producir por consentimiento tácito.

No obstante, lo establecido en cuanto a la duración del contrato, el Ayuntamiento por razones justificadas de interés público, podrá fijar una fecha anticipada de finalización del contrato previa comunicación al adjudicatario con al menos un mes de antelación, procediéndose a la devolución del importe

Página 3 de 24



Cód. Verificación: 9F0P9RRLCS3MM2P7L0VJMOGX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

proporcional abonado por el contratista, correspondiente al periodo que restase antes de fijar la fecha anticipada de finalización.

CLÁUSULA SEXTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

La capacidad de obrar se acreditará:

- En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.
- En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones generales

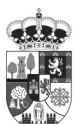
Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Página 4 de 24



Cód. Verificación: 9F0PBRRLCS3MM2PPTLDVJMOGX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

No podrá presentar ninguna proposición cualquier persona que, en los últimos 5 años, a partir de la publicación del presente pliego, haya renunciado expresamente a una licitación.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán ante el Ayuntamiento de Saucedilla sito en Calle Real nº 25, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ofertas podrán presentarse por registro, por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento para realizar la oferta de forma electrónica, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

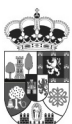
Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Página 5 de 24



Cód. Verificación: 9F0P7RRLCS3M1M2P7L0V1M0G0X
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

7.3. Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el arrendamiento del bien BAR HOGAR DEL PENSIONISTA», el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

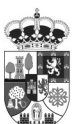
SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho

Página 6 de 24



Cód. Verificación: 9F0P7RRLCS3M1M2P7L0V1M0G0X
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

- Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.

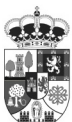
SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir

Página 7 de 24



Cód. Verificación: 9F0P9RRLCS3M2P7L0V3M0X
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

_____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.

☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.

☐ Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

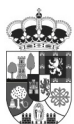
Firma del declarante,

Fdo.: _____»

Página 8 de 24



Cód. Verificación: 9F0PBRRLCS3MM2P7L0V3M0X
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble BAR HOGAR DEL PENSIONISTA, mediante concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros (IVA incluido).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

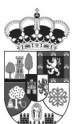
CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

Página 9 de 24



Cód. Verificación: 9F0PBRRLCS3MM2PPTL0V3M0X
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

A. Oferta económica

— Precio, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada cincuenta euros (50,00 €) de incremento sobre el presupuesto base de licitación (anual) fijado en la cláusula cuarta.

B. Otros criterios

1. Empresa de nueva creación: Hasta un máximo de 20 puntos.

a. 5 puntos para empresas de nueva creación, con independencia de su forma jurídica.

b. 15 puntos para empresas de nueva creación, promovidas por personas en las que concurran además alguna de las siguientes circunstancias, como medida para la promoción del empleo en sectores especialmente desfavorecidos:

- Personas desempleadas.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Mujeres mayores de 45 años.

c. 5 puntos adicionales si se trata de una empresa promovida por persona en la que además concurra la circunstancia de estar empadronado/s en Saucedilla, con una antigüedad mínima de dos años, como medida de estímulo del empleo local.

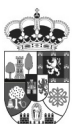
2. Creación de empleo: Hasta un máximo de 10 puntos.

En este apartado se valorará la creación de empleo o autoempleo (5 puntos por empleo/autoempleo creado, diferente del licitador) durante, al menos, la temporada de primavera y verano, quedando exceptuada la de invierno, siempre y cuando no afecte a la calidad del servicio prestado. La acreditación podrá ser, en fase de presentación de ofertas, una declaración jurada del compromiso de contratación. En el caso de que se adquiriera el compromiso de contratación de personal, al menos una persona distinta del licitador deberá estar contratada o dada de alta como autónomo a fecha de la formalización del contrato, no procediendo a la misma si no se efectúa.

Página 10 de 24



Cód. Verificación: 9F0P9RRLCS3M42PPTL0VJW0GX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

En los casos en los que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se seguirá el procedimiento siguiente para resolver la adjudicación del contrato:

- La adjudicación recaerá en el licitador que haya alcanzado la mayor puntuación en el criterio de oferta económica.
- Si persistiera el empate, se atenderá a la mayor puntuación conseguida en el criterio de "Creación de Empleo".
- Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo ante la Secretaría de la corporación.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Licitación

Dentro los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones se constituirá la mesa de licitación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de licitación, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre, y si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo, la mesa determinará qué licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el pliego.

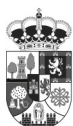
En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitantes admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijados en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

Página 11 de 24



Cód. Verificación: 9F0PBRRLCS3M2PPTL0V3M0X
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de no hallarse al corriente de pago con este ayuntamiento, se deberá abonar dicha deuda íntegramente en igual plazo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia al arrendamiento.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de 500,00 euros.

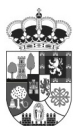
La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

Página 12 de 24



Cód. Verificación: 9F0P9RRLCS3M2PPTL0V3M0GX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

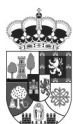
El arrendatario estará obligado a:

- Mantener el contrato en vigor durante toda la duración de este (1 año) para satisfacer las necesidades de los pensionistas y jubilados del municipio.
- Utilizar el inmueble para destinarlo a la actividad de bar-cafetería, conforme a su propia naturaleza.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Abonar la renta, pagadera en 12 cuotas mensuales, en cuenta de titularidad municipal, en los cinco primeros días del mes.
- Cumplir todos los criterios de su oferta por los que ha sido nombrado como arrendador durante la vigencia del contrato. En cuanto al compromiso de empleo, este será de obligado cumplimiento durante las temporadas de primavera y verano, delimitadas en el tiempo en este mismo pliego, pudiendo quedar exento

Página 13 de 24



Cód. Verificación: 9F0P9RRLCS3M42P7L0V3M0X
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

de esta obligación durante la temporada de invierno, siempre y cuando no afecte a la calidad del servicio dado.

— Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán abonados directamente a las empresas suministradoras. En el caso de la energía eléctrica, el licitador tiene la obligación de poner a su nombre el contrato del suministro eléctrico desde el primer día de vigencia del contrato. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— Servir, cuando sea requerido para ello, las demandas de consumición de los jubilados y/o pensionistas en el salón del Hogar.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

— Tras el citado inventario inicial, se obliga a mantenerlo en perfecto estado de conservación; en tal sentido, el contratista tiene el deber de velar por que el uso de las instalaciones sea el adecuado a la naturaleza del negocio cuyo arrendamiento se cede.

— A la finalización del contrato, o en caso de suspensión del servicio por cualquier motivo, se elaborará un nuevo inventario final y, una vez comparado con el inventario inicial y en caso de no coincidencia entre uno y otro, el adjudicatario deberá reponer los elementos que falten, quedando garantizado este aspecto con la garantía definitiva que se haya depositado. Si el importe de la fianza no fuere bastante para cubrir los gastos de reparación o reposición, el Ayuntamiento de Saucedilla podrá exigir al adjudicatario el resto del importe por vía administrativa.

— El Ayuntamiento no se hará responsable de los deterioros, salvo que estos se produzcan por causa mayor, ni de los robos que se puedan cometer en el establecimiento.

— Hacerse cargo del desgaste o desperfecto por el uso continuo de las instalaciones.

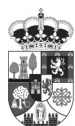
— Mantener en perfecto estado los juegos de llaves que se le proporcionará al adjudicatario seleccionado y devolverlos de la misma manera.

— Los precios de las consumiciones figurarán expuestos al público en la correspondiente lista de precios.

Página 14 de 24



Cód. Verificación: 9F0PBRRLCS3MM2PPTLDV3MOGX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— No superar los límites de la explotación y respetar las normas de aforo máximo.

— Respetar el horario de apertura y cierre establecido en la normativa aplicable en esta materia. El de terraza, que deberá estar abierta y en funcionamiento al menos durante el periodo estival del 1 de junio al 15 de septiembre, se ampliará al legalmente aplicable para los demás bares del municipio, y cuando se realicen actividades lúdicas o festivas, aquel que se negocie con la organización.

— Cuando se realice una actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo ésta y efectuar las reposiciones oportunas.

— Apertura de lunes a domingo con un día de descanso semanal, el cual deberá ser comunicado al Ayuntamiento, no debiendo coincidir con sábado o domingo.

— Se podrá cerrar 15 días de descanso siempre que no coincida con fiestas locales (San Juan y el Cristo de la Humildad).

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

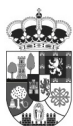
— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

Página 15 de 24



Cód. Verificación: 9F0P2RRLCS3M2P7L0VJMOGX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento de contrato por cualquiera de los motivos recogidos en la cláusula decimocuarta, el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento de Saucedilla una multa por importe de 2.000,00 euros.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

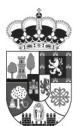
Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 5 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

Página 16 de 24



Cód. Verificación: 9F0PBR0CS3M2PPTL0VJMOGX
Verificación: <https://saudedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

18.1 Confidencialidad

El adjudicatario, como encargado del tratamiento de datos, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

18.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

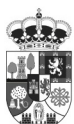
CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la

Página 17 de 24



Cód. Verificación: 9F0PBRRLCS3MM2PPTL0VJMOGX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

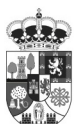
El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Saucedilla, a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
D. Iñaki Campo Barrado
(Documento firmado al margen)

Página 18 de 24



Cód. Verificación: 9F0PBRRLCS3MM2P7LDV3M0GX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO I SOBRE «A»

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

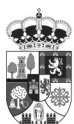
En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- ☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- ☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.
- ☐ Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados

Página 19 de 24



Cód. Verificación: 9F0PBRRLCS3MM2PPTL0V3M0GX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

para ello.

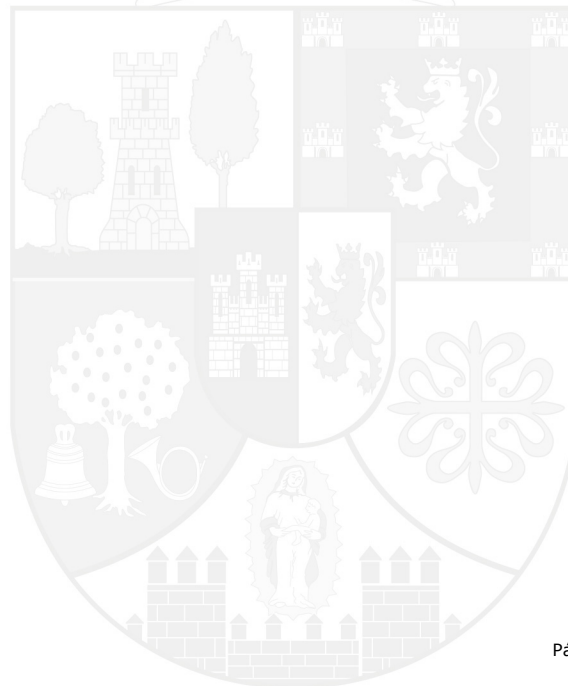
TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

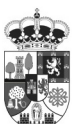
Firma del declarante,

Fdo.: _____



Página 20 de 24

Cód. Verificación: 9F02RRLCS3MM2PPTLDV3M0X
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 20 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO II

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

_____, con
domicilio a efectos de notificaciones en _____, con
NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____,
con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien
inmueble BAR HOGAR DEL PENSIONISTA, mediante concurso anunciado en el
Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base
al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por
el bien la cantidad anual de _____ euros (IVA incluido).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

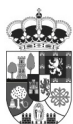
Firma del candidato,

Fdo.: _____.

Página 21 de 24



Cód. Verificación: 9F0P2RRLCS3W4M2P7L0W3MOX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 21 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO III SOBRE «B» EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN

Don/Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ nº _____ con NIF nº _____, a efectos de su participación en licitación convocada por el Ayuntamiento de Saucedilla,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que, en el supuesto de serle adjudicado el arrendamiento del "BAR HOGAR DEL PENSIONISTA" de Saucedilla, en el proceso de licitación por el procedimiento de concurso abierto iniciado al respecto por el Ayuntamiento de Saucedilla, se compromete a entregar a la firma del contrato la documentación necesaria para acreditar la constitución de una empresa de nueva creación.

SEGUNDO. Que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pertenezco al colectivo (marcar sólo una de estas opciones aunque se pertenezca a varias de ellas):

- ☐ Personas desempleadas.
- ☐ Jóvenes de hasta 30 años.
- ☐ Mujeres mayores de 45 años.

TERCERO. Que se encuentra empadronado/a en Saucedilla con una antigüedad igual o superior a dos años:

- ☐ SÍ
- ☐ NO

CUARTO. Que, salvo el empadronamiento que será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Saucedilla, adjunta a esta declaración la documentación necesaria para acreditar las circunstancias referidas, siendo consciente de que, en el supuesto de no hacerlo, no se tendrán en cuenta en el proceso de valoración de los criterios de adjudicación de este proceso.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

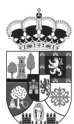
Firma del candidato,

Fdo.: _____.

Página 22 de 24



Cód. Verificación: 9F0P2RRLCS3W4M2P7L0V3M0G0X
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO IV

SOBRE «B»

DECLARACIÓN JURADA DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

Don/Dña. _____, con domicilio a efectos de _____ de _____ notificaciones en _____, nº _____ con NIF nº _____, a efectos de su participación en licitación convocada por el Ayuntamiento de Saucedilla, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que, en el supuesto de serle adjudicado el arrendamiento del "BAR HOGAR DEL PENSIONISTA" de Saucedilla, en el proceso de licitación por el procedimiento de concurso abierto iniciado al respecto por el Ayuntamiento de Saucedilla, se compromete a crear _____ empleo/s distintos del/de la declarante/licitador, y a mantenerlo/s, al menos, durante las temporadas que se indican en el pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO. Que es consciente de que la contratación de al menos 1 de las contrataciones comprometidas debe hacerse efectiva antes de la firma del contrato de adjudicación, puesto, si no se diera esta circunstancia, esta no se efectuará.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en _____, a _____ de _____ de 2026.

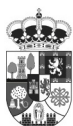
Firma del candidato,

Fdo.: _____

Página 23 de 24



Cód. Verificación: 9F02RRLCS3MM2PPTL0V3MOGX
Verificación: <https://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO V MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LICITACIÓN

Don/Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, nº _____ con NIF nº _____, a efectos de su participación en licitación convocada por el Ayuntamiento de Saucedilla, deseo tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Saucedilla para el arrendamiento del "BAR HOGAR DEL PENSIONISTA".

Para lo cual acompaño los sobres a que hace referencia el pliego de condiciones correspondientes.

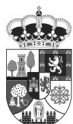
En _____, a _____ de _____ de 2026.

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA
Calle Real, 25
10390 - SAUCEDILLA

Página 24 de 24



Cód. Verificación: 9F0PBR0CS3M2PPTL0W3M0GX
Verificación: <https://saudedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 8/2026 de suplemento de crédito financiado mediante financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Acuerdo del Pleno de fecha 18/09/2026 del Ayuntamiento de Serradilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería..

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18/09/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 8/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería., por Acuerdo del Pleno de fecha 18/09/2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

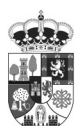
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serradilla, 21 de septiembre de 2026

Francisco Javier Sanchez Vega

ALCALDE



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Delegación de funciones para celebración Boda Civil.

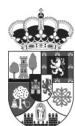
De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delego en la Concejala doña María del Rosario Melo Del Carmen, el ejercicio de las atribuciones que me son propias para autorizar el matrimonio civil entre don Carlos Domínguez-Rodiño Ruano y Doña Silvia García Rivera.

Así lo manda y firma la Señora Alcaldesa, de lo que como Secretario Saaell – Dip . Cáceres, certifico.

Trujillo, 21 de septiembre de 2026

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

ANUNCIO. Delegación de funciones para celebración Boda Civil

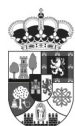
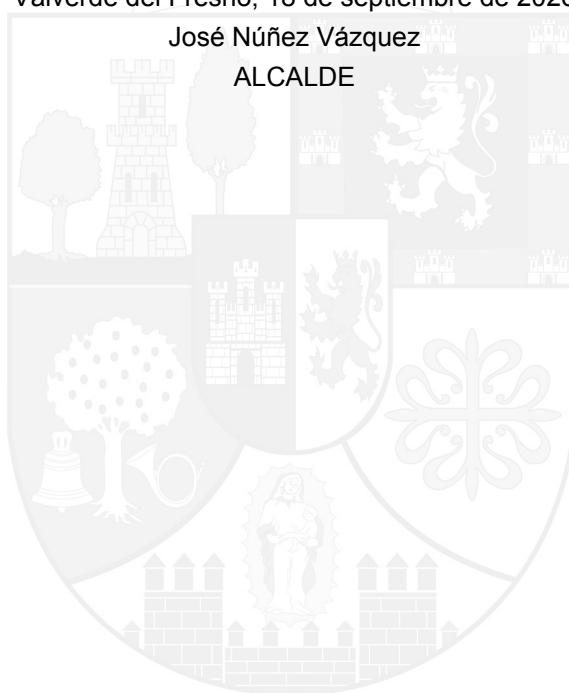
Resolución de Alcaldía n.º 400 de fecha 16 de septiembre del Ayuntamiento de Valverde del Fresno por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil en fecha 3 de octubre de 2026.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Valverde del Fresno, 18 de septiembre de 2026

José Núñez Vázquez

ALCALDE



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Inundaciones de Zarza de Montánchez.

Habiéndose aprobado definitivamente el Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Inundaciones de Zarza de Montánchez (PAMIN), se publica el mismo para su general conocimiento.

El texto íntegro del Plan estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica y Portal de Transparencia de esta Entidad:

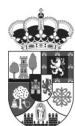
<https://zarzademontanchez.sedelectronica.es>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zarza de Montánchez, 24 de septiembre de 2026

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Comarca de Trujillo

ANUNCIO. Bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen laboral fijo por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0016 de fecha 22 de septiembre de 2026 la contratación de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://comarcatrujillo.sedelectronica.es>

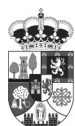
y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Trujillo, 22 de septiembre de 2026

Antonio Ruíz Gómez

PRESIDENTE



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

Expediente n.º: 581/2026

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 13/08/2026

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2026,

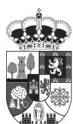
Denominación de la plaza	Agente de Empleo y Desarrollo Local
Régimen	Laboral fijo
Titulación exigible	Grado o licenciatura
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	1) Comunicación, información y asesoramiento a las empresas y personas emprendedoras de su territorio acerca de las subvenciones destinadas al fomento del empleo, a la creación de iniciativas empresariales y a la mejora de la competitividad de las empresas existentes. Igualmente, facilitarán el acceso a dichas subvenciones prestando su apoyo en la gestión y tramitación de las mismas. 2) Colaboración en la difusión y utilización de aquellos servicios y desarrollos tecnológicos que el Servicio Extremeño Público de Empleo ponga a disposición de las personas usuarias del mismo para una mejor atención a éstas. 3) Apoyo al Servicio Extremeño Público de Empleo en la implementación de programas de orientación e información profesional, dirigidos a asesorar sobre las oportunidades de acceso al empleo y sobre las ofertas de formación, con el fin de facilitar la inserción y reinserción laboral de las personas que demandan empleo, en especial de las participantes en políticas activas de empleo. Asimismo, colaborarán en la captación de ofertas de empleo, identificando las necesidades de personal de las empresas a corto y medio plazo y proponiendo acciones de mejora de la empleabilidad de la población desempleada de su zona de actuación. 4) Colaboración con los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y con el resto de Agentes de Empleo y Desarrollo Local que trabajen en la Comunidad Autónoma de Extremadura en la mejora continua de la calidad de su servicio, intercambiando experiencias y conocimientos, así como desarrollando actividades y proyectos conjuntos. 5) Difusión de las medidas que se establezcan en los Planes de Empleo de la Junta de Extremadura, así como los específicamente elaborados por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Cód. Verificación: 6249WNE5SYGSZQJNL2LLMGT
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

	6) Promoverán la participación e implicación de los agentes sociales y económicos, institucionales y de la ciudadanía en el desarrollo socioeconómico del territorio. 7) Fomento de la cultura emprendedora y del espíritu emprendedor. 8) Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica e iniciativas innovadoras en la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores y emprendedoras. 9) Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre personas desempleadas, promotoras y emprendedoras así como instituciones colaboradoras. 10) Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales, para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas. 11) Apoyo a promotores y promotoras de empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos y las mismas durante las primeras etapas de funcionamiento. 12) Colaboración en el estudio del mercado de trabajo y el tejido empresarial de la comarca. 13) Diseñarán, elaborarán y ejecutarán proyectos de desarrollo local. 14) Gestión económica y administración de la entidad.
Sistema selectivo	Concurso-oposición

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es indefinido, regulado por Real Decreto Legislativo 2/2015 y Real Decreto 1424/2002. El carácter del contrato es indefinido a jornada completa.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, podrá realizarse en horario de mañana y tarde dependiendo de las necesidades del servicio.

Se fija una retribución bruta mensual de 2298,81€ en catorce pagas.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

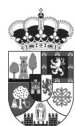
a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Cód. Verificación: 63H9WNE5SYGSZCQJNL21LM07
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad Comarca Trujillo, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de esta Mancomunidad Comarca Trujillo [<http://comarcatrujillo.sedelectronica.es>].

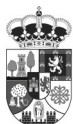
Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cód. Verificación: 6249WNE5YGSZQJUNL2LLMGT
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Mancomunidad [<http://comarcatrujillo.sedelectronica.es>], se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones al listado provisional de admitidos y excluidos se elevará automáticamente a definitivas.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://comarcatrujillo.sedelectronica.es>]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

El órgano de selección encargado de la calificación de las presentes pruebas selectivas estará integrado por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, y el/la observador/a sindical, cumplirá con lo preceptuado por el artículo 51.1 d) de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Asimismo, este órgano de selección estará compuesto por 5 miembros (1 PRESIDENTE, 3 VOCALES, Y 1 SECRETARIO) todos ellos con titulación igual o superior a la de la plaza convocada y serán personas funcionarias de carrera o personal laboral fijo de las respectivas Administraciones Públicas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. En ausencia del Presidente/a y/o del Secretario/a, y de sus respectivos sustitutos, serán sustituidos por el miembro del tribunal presente con mayor antigüedad y edad, por este orden.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

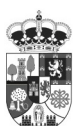
La abstención y recusación de los miembros del tribunal será conforme con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, con notificación a la autoridad convocante.

Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Cód. Verificación: 634PMNERSYGSZQJNL21LMGT
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, el Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los/as asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de Oposición.
- Fase de Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en *dos exámenes tipo test* uno de ellos el *ejercicio teórico* constará de 40 preguntas con respuestas múltiples, siendo una la respuesta correcta, valorándose con 0,075 la respuesta correcta y -0,025 la incorrecta, el *ejercicio práctico* constará de 20 preguntas con respuestas múltiples, siendo una la respuesta correcta, valorándose con 0,15 la respuesta correcta y -0,05 la incorrecta, las preguntas no contestadas no suman ni restan. Cada examen se valorará con un máximo de 3 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior de 1,5 puntos para superar cada ejercicio.

La duración del ejercicio será determinada por el tribunal e informada a los/as aspirantes, antes del comienzo de este.

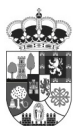
Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Cód. Verificación: 6249WNE5SYGSZCQJNL21LMC7
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

FASE CONCURSO:

Sólo se valorarán aquellos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, de acuerdo con la siguiente puntuación:

FORMACIÓN: Hasta un máximo 1 punto.	
Número de horas	Puntuación
De 40 a 100	0,05
De 101 a 200	0,15
De 201 a 300	0,30
De 301 a 400	0,40
De 401 a 600	0,50
Más de 600	1,00

Se valorarán los cursos de formación, recibidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.

Asimismo, se valorarán los cursos de formación, recibidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por los/as agentes anteriores, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los/as empleados/as públicos/as.

No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

En caso de que en las acreditaciones de las actividades formativas aportadas figuren tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando dichas actividades formativas tengan diez o más horas de duración. No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares, las materias o créditos que formen parte de una titulación académica, los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna específica, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

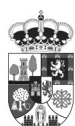
Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) que computarán como 25 horas.

Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Cód. Verificación: 63H9WNE5YGSZQJNL21LMC7
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

b) Experiencia: hasta un máximo de 3 puntos.	
Por haber prestado servicios como Educador/a Social en Programas de Atención a Familias o categoría profesional similar en la Administración Pública.	0,05 puntos por mes.
Por haber prestado servicio como Educador/a Social en Programas de Atención a Familias o categoría profesional similar en la empresa privada.	0,025 puntos por mes.

En caso de empate en la puntuación del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura para establecer el orden de prelación de los aspirantes en caso de empate en la puntuación del proceso selectivo, siendo el resultado la letra Ñ.

OCTAVA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida al sumar la fase de oposición (6 ptos. máx.) más la fase de concurso (4 ptos. máx.).

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la Sede Electrónica de la Mancomunidad Comarca de Trujillo la relación de todos/as aspirantes presentados/as con indicación de las puntuaciones provisionales obtenidas y el nombre del/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, otorgando un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde su publicación, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones las puntuaciones provisionales se elevarán automáticamente a definitivas. En su caso, si hubiera reclamaciones, el Tribunal, previo examen de las mismas, adoptará el acuerdo que corresponda y hará pública en la Sede Electrónica, la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los/as aspirantes, junto con el nombre del/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, y lo elevará al Presidente de la Mancomunidad Comarca de Trujillo dictará resolución de contratación.

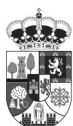
La persona propuesta para contratación como personal laboral fijo tendrá que aportar los originales de la documentación aportada en el proceso y, además:

Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Cód. Verificación: 63H9WNE5YGSZCQJNL2L1MGT
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

-Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante posee la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas según lo establecido en el art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En todo caso, el certificado médico citado en párrafo anterior no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que sean realizadas por la Mancomunidad Comarca Trujillo.

- Certificado de delitos de naturaleza sexual. Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a cualquier incidencia que pueda producirse, como bajas por enfermedad, maternidad u otras situaciones similares. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 1,5 puntos en cada examen de la fase de oposición.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en una Administración Pública como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

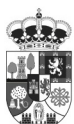
— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación

Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Cód. Verificación: 624PMWESYGSZQJNL21LMCT
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta nueva convocatoria.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad, previo al contencioso-administrativo, el cual se podrá presentar en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres a partir del día siguiente al de su publicación en Sede Electrónica.

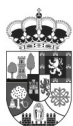
En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Cód. Verificación: 634PMWESY7GSZQJNL2L1MGT
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

ANEXO I

AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO.

D/Dª. _____ con DNI nº: _____, con
domicilio en _____ nº _____ de
_____ (_____) teléfono _____, y correo electrónico
_____, por la presente

EXPONE:

PRIMERO. Que conozco y acepto plenamente las bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Comarca de Trujillo, para la contratación de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- o Fotocopia del DNI
- o Fotocopia del permiso de conducir tipo B.
- o Fotocopia de la titulación requerida.
- o Certificado de la vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- o Fotocopia de los méritos para acreditar la experiencia laboral, contratos de trabajo, certificados de Servicios Prestados (en caso de Administración Pública), únicamente será valorable la experiencia profesional adquirida mediante relación laboral por cuenta ajena. En consecuencia, no será objeto de valoración la experiencia profesional derivada del ejercicio de actividades por cuenta propia o en régimen de trabajo autónomo, aun cuando dichas actividades guarden relación con las funciones del puesto objeto de la convocatoria.
- o Fotocopia de la acreditación de la formación de al menos 40 horas.

CUARTO. Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad. Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

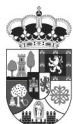
SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Cód. Verificación: 6249WNE5SYGSZCQJNL21LMC7
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

ANEXO II. TEMARIO

Tema 1. El mercado de trabajo: Concepto, funcionamiento, oferta y demanda, empleo, desempleo y principales indicadores laborales.

Tema 2. El mercado de trabajo en Extremadura: Evolución del empleo y desempleo extremeño, características de la población activa y principales sectores productivos.

Tema 3. El Servicio Extremeño Público de Empleo: Organización, competencias y servicios del SEXPE en materia de empleo, formación, orientación e intermediación.

Tema 4. Las políticas activas de empleo: Medidas destinadas a mejorar la empleabilidad, facilitar la contratación y promover el emprendimiento.

Tema 5. La intermediación laboral: Actuaciones destinadas a conectar a las personas demandantes de empleo con las empresas que necesitan trabajadores.

Tema 6. Orientación profesional e itinerarios de inserción: Acompañamiento personalizado para mejorar la empleabilidad y facilitar la incorporación al mercado laboral.

Tema 7. Formación para el empleo: Formación y cualificación profesional como instrumentos para mejorar las competencias y posibilidades de empleo.

Tema 8. Prospección empresarial y captación de ofertas: Conocimiento del tejido empresarial, detección de necesidades de personal y captación de ofertas de empleo.

Tema 9. El papel del Agente de Empleo y Desarrollo Local: Funciones del AEDL en orientación, emprendimiento, dinamización empresarial y desarrollo económico del territorio.

Tema 10. El emprendimiento y la iniciativa empresarial: Concepto de emprendimiento, generación de ideas, oportunidades de negocio y competencias emprendedoras.

Tema 11. El proceso de creación de una empresa: Etapas necesarias desde la idea de negocio hasta la puesta en marcha y consolidación de la empresa.

Tema 12. Formas jurídicas de empresa: Principales tipos de empresas, sus características, responsabilidades, ventajas y obligaciones.

Tema 13. El trabajo autónomo: Régimen, derechos, obligaciones, fiscalidad, Seguridad Social y medidas de apoyo a las personas autónomas.

Tema 14. El plan de empresa: Documento que recoge la idea de negocio, organización, mercado, estrategia y previsiones económicas de una empresa.

Tema 15. El estudio de mercado: Análisis de clientes, competencia, proveedores, demanda y entorno para determinar las posibilidades de un negocio.

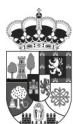
Tema 16. Viabilidad de proyectos empresariales: Análisis comercial, técnico, económico y financiero necesario para determinar si un proyecto empresarial es viable.

Cód. Verificación: 63HQWNE5SYGSZQJNL2LLMGT
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Viernes, 25 de septiembre de 2026



Mancomunidad Comarca de Trujillo

Tema 17. Financiación empresarial: Principales fuentes de financiación propias, ajenas y públicas disponibles para crear y desarrollar una empresa.

Tema 18. Consolidación, innovación y digitalización empresarial: Medidas para mejorar la competitividad, modernización, innovación y transformación digital de las empresas.

Tema 19. Economía social: Empresas y entidades basadas en la participación, solidaridad, cooperación y generación de empleo y bienestar social.

Tema 20. Las subvenciones de las Administraciones Públicas: Principios, normativa, finalidad y funcionamiento de las subvenciones públicas.

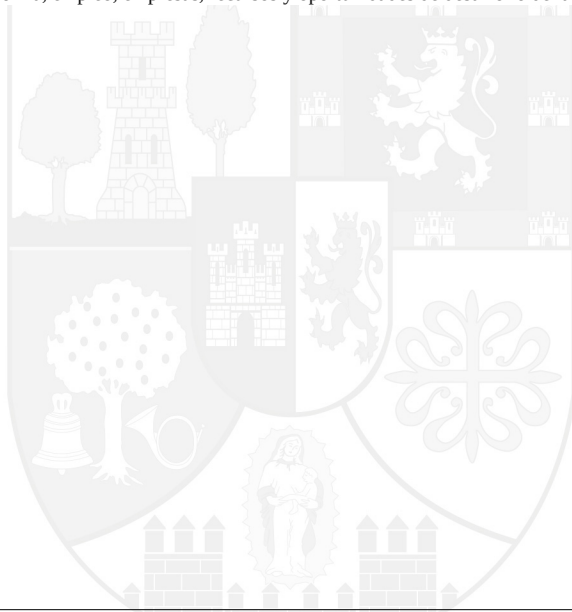
Tema 21. Ayudas al fomento del empleo: Incentivos públicos destinados a favorecer la contratación, creación y mantenimiento del empleo.

Tema 22. Ayudas al autoempleo: Programas de apoyo económico y técnico destinados a facilitar la creación y mantenimiento de actividades por cuenta propia.

Tema 23. Ayudas a la creación y competitividad empresarial: Incentivos destinados a crear, modernizar, ampliar y mejorar la competitividad de las empresas.

Tema 24. Ayudas al emprendimiento y economía social: Medidas públicas para impulsar nuevos proyectos empresariales, cooperativas, sociedades laborales y otras entidades de economía social.

Tema 25. Desarrollo socioeconómico de la Mancomunidad Comarca de Trujillo: Análisis de la población, economía, empleo, empresas, recursos y oportunidades de desarrollo de la Mancomunidad.

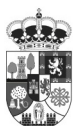


Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Cód. Verificación: 62H9WNE5SYGSZQJNL21LMCT
Verificación: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

ANUNCIO. Aprobación lista definitiva de aspirantes, tribunal y día y hora baremación del concurso en proceso selectivo de estabilización de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Habiéndose aprobado por resolución de la Presidenta de la Mancomunidad de municipios “Valle del Ambroz” de fecha 23 de septiembre de 2026, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal y fecha y hora de baremación del concurso de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, dentro de un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y DÍA Y HORA DE BAREMACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

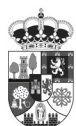
A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente del proceso selectivo incoado para la contratación de personal laboral fijo mediante proceso de estabilización, respecto de la plaza siguiente:

AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:



Viernes, 25 de septiembre de 2026

ADMITIDOS/AS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
XXX250XXX	GARCÍA RODRÍGUEZ, ROBERTO
XXX696XXX	GARZÓN HUERTAS, ESPERANZA
XXX517XXX	MARTÍN RODRÍGUEZ, LEONOR
XXX259XXX	SÁNCHEZ PÉREZ, ESTELA

EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO

SEGUNDO. Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta: M.^a del Carmen Marta Sánchez Hernández.

Presidente suplente: Luis Antonio Esteban Santibáñez.

Vocal: Longinos Hernández Ciprián.

Vocal suplente: Diego Caldera Antúnez.

Vocal: Maximina Cerro Tapia

Vocal suplente: Juan José Pérez Mayordomo

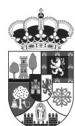
Vocal: Camen Martín Martín

Vocal suplente: Juan Carlos Martínez Jiménez.

Secretaria: M.^a Dolores Muñoz Vegas.

Secretario suplente: Beatriz Tomé Sánchez.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.



Viernes, 25 de septiembre de 2026

CUARTO. La realización de la baremación del concurso tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2026, a las 08:30 horas en el Ayuntamiento de Hervás, sito en la Plaza Fiori, 6 de Hervás.

QUINTO. Publicar en el BOP, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<http://valleambroz.sedelectronica.es>

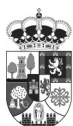
la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, miembros del tribunal y lugar, fecha y hora de baremación del concurso a los efectos oportunos“.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Presidentade esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 23 de septiembre de 2026

Sara Pérez Martín
PRESIDENTA



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

ANUNCIO. Aprobación definitiva admitidos, tribunal y día y hora de baremación del concurso en proceso de estabilización para la contratación de una Educadora Social para el Programa de Atención a Familias.

Habiéndose aprobado por resolución de la Presidenta de la Mancomunidad de municipios "Valle del Ambroz" de fecha 23 de septiembre de 2026, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal y fecha y hora de baremación del concurso de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de Educadora Social del Programa de Atención a Familias, dentro de un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y DÍA Y HORA DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER UNA PLAZA DE EDUCADORA SOCIAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente del proceso selectivo incoado para la contratación de personal laboral fijo mediante proceso de estabilización, respecto de la plaza siguiente:

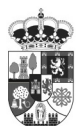
EDUCADOR/A SOCIAL PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIAS

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS:



Viernes, 25 de septiembre de 2026

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
XXX391XXX	TREVEJO CABRERA, MARÍA ANTONIA

EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO

SEGUNDO. Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta: M.^a del Carmen Marta Sánchez Hernández.

Presidente suplente: Luis Antonio Esteban Santibáñez.

Vocal: Longinos Hernández Ciprián.

Vocal suplente: Diego Caldera Antúnez.

Vocal: Primitivo Expósito Azabal

Vocal suplente: Aránzazu Fernández Casares

Vocal: Camen Martín Martín

Vocal suplente: Juan Carlos Martín Jiménez.

Secretaria: M.^a Dolores Muñoz Vegas.

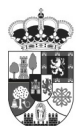
Secretario suplente: Beatriz Tomé Sánchez.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la baremación del concurso tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2026, a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Hervás, sito en la Plaza Fiori, 6 de Hervás.

QUINTO. Publicar en el BOP, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<http://valleambroz.sedelectronica.es>



Viernes, 25 de septiembre de 2026

la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, miembros del tribunal y lugar, fecha y hora de baremación del concurso a los efectos oportunos.”

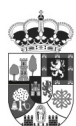
Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Presidenta de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 23 de septiembre de 2026

Sara Pérez Martín

PRESIDENTA



Viernes, 25 de septiembre de 2026

Sección III - Administración del Estado
Ministerio de Hacienda y Función Pública
Gerencia Territorial del Catastro en Cáceres

ANUNCIO. Trámite audiencia previa a notificaciones del procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de características especiales: Presa y Embalse de Aldea del Cano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de determinación del valor catastral del bien inmueble de características especiales de: PRESA Y EMBALSE DE ALDEA DEL CANO, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en esta Gerencia, sita en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés n.º 3, para lo cual puede solicitar cita previa a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Cáceres, 21 de septiembre de 2026
Javier Fernando Díaz Martín.
GERENTE TERRITORIAL DEL CATASTRO.

